

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE 1/2020

Visto el expediente tramitado por este Instituto de Fomento, para la contratación del “Suministro de diseño, montaje y desmontaje del Pabellón Regional de Murcia en la Feria Alimentaria Barcelona 2020”, vistas las ofertas presentadas al procedimiento abierto simplificado incoado, la propuesta de la Mesa de Contratación, y en base a lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

- 1º. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de adjudicación.
- 2º. Adjudicar la contratación a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A, con domicilio en Calle Hermosilla, nº 112, 28009, Madrid, una vez cumplido con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la mejor oferta en relación precio-calidad, por el precio indicado en su oferta de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000 euros), ascendiendo a DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (10.920 euros) el importe correspondiente al IVA, lo que supone un total de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (62.920 euros). Este importe será imputado a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO
2020	31.460 €
2021	31.460 €

Este contrato será cofinanciado hasta un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida según lo dispuesto mediante Decisión de la Comisión de 13 de mayo de 2015, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo como región calificada en transición, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

- 3º. La adjudicataria a la fecha de la presente resolución de adjudicación del contrato, ha constituido y puesto a disposición de este Instituto de Fomento la garantía definitiva exigida por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, esto es, DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600 €).

- 4º. Comunicar que la adjudicataria, en el plazo máximo de 5 días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, deberá suscribir el documento de formalización del contrato. Formando parte integrante del documento en el que se formalice el contrato se unirá un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que serán firmados por la adjudicataria, como prueba de conformidad.

“Una manera de hacer Europa”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



5º. Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, en la dirección <https://contrataciondelestado.es> (Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de Contratante/Nombre O. Contratación/Instituto de Fomento de la Región de Murcia) y su formalización.

6º. Notificar la presente resolución a la adjudicataria, para que, una vez formalizado el contrato, proceda a la ejecución del suministro objeto del procedimiento abierto simplificado.

Teniendo en cuenta que Alimentaria Exhibitions, nos comunicó que debido a la situación sanitaria la Feria se pospone hasta mayo de 2021 (17 al 20 de mayo de 2021) y debido a la incertidumbre en la evolución de la pandemia Covid 19, la vigencia del contrato comenzaría el 1 de febrero de 2021, quedando sometido este inicio a la condición suspensiva de que realmente se mantenga en dicha fecha por Alimentaria Exhibitions, la fecha de celebración de la Feria. El plazo máximo de ejecución sería desde el 1 de febrero de 2021, hasta el 31 de mayo de 2021. No obstante, el Pabellón de la Región de Murcia deberá estar terminado y montado el día 16 de mayo de 2021.

7º. Designar Responsables del Contrato de forma colegiada en nombre de este Instituto de Fomento a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, al Jefe del Departamento de Internacionalización, D. Fernando Díaz Ortín y al Técnico del mismo Departamento, D. Guillermo Aycart López, a quienes les corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dando cuenta de la conformidad a este órgano para el libramiento de los pagos correspondientes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, en fecha de la firma electrónica

El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia
Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Diego Rodríguez-Linares Rey
(Documento firmado electrónicamente)

“Una manera de hacer Europa”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

